ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 006
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MB-CO-SAMC-001-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).
NIT:	800099721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	FEDESTRUCTURAS S.A.S.
NIT No.	901.333.717-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN FEDERICO FLOREZ AVELLANEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.186.868 de Tunja – Boyacá.
INTERVENTORIA	CONSTRUAVANCE JM S.A.S. Nit. 901.021.201-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER YESID VARGAS GOMEZ 7.186.228 de Tunja Boyacá
OBJETO:	"OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) BOX CULVERT SOBRE CUERPO DE AGUA A LA QUEBRADA ZAPOTE VEREDA CENTRO-SECTOR PISCINA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE BRICEÑO-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
VALOR:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS, ($387.821.136,15) M/CTE, incluido IVA, impuestos, retenciones, tasas y contribuciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL ESTABLECIDO	SEIS (06) MESES QUINCE (15) DÍAS.
FECHA CONTRATO:	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2026.
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS No 001:	Veinticuatro (24) de marzo de 2026
FECHA ACTA DE INICIO	Nueve (09) de Abril de 2026
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS No. 002:	Dieciséis (16) de Abril de 2026
FECHA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001:	Cinco (05) de Junio 2026
PRORROGA 001:	DOS (02) MESES A partir del día nueve (09) de junio de 2026.
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS No. 003:	Ocho (08) de Julio de 2026
FECHA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 002:	Seis (06) de Agosto de 2026
PRORROGA 002:	DOS (02) MESES A partir del día nueve (09) de Agosto 2026.
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS No. 004:	Once (11) de Agosto de 2026
FECHA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 003:	Ocho (08) de Octubre 2026
PRORROGA 003:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, a partir del día nueve (09) de Octubre del 2026
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS No. 005:	Veinte (20) de Octubre de 2026
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	Veintitrés (23) de Octubre de 2026.
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL:	Diecisiete (17) de Noviembre de 2026.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	Diecisiete (17) de Noviembre de 2026.

En el Municipio de Briceño, Boyacá, a los Veinte (20) días del mes de Octubre de 2026, se procede a revisar y aprobar las pólizas expedidas a favor del Municipio de Briceño, las cuales aporta el contratista para ampliar las vigencias de conformidad con el ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MB-CO-SAMC-001-2026**, de fecha diecisiete (17) de marzo de 2026, cuyo objeto es **"OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) BOX CULVERT SOBRE CUERPO DE AGUA A LA QUEBRADA ZAPOTE VEREDA CENTRO-SECTOR PISCINA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE BRICEÑO-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, suscrito con **FEDESTRUCTURAS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.333.717-1, Representada Legalmente por el Señor, **JULIAN FEDERICO FLOREZ AVELLANEDA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.186.868 de Tunja – Boyacá, en calidad de Contratista, las cuales son:

1. La Póliza de Cumplimiento No. 39-44-101181958 anexo (7)
2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 39-40-101047790 anexo (7)

Expedidas por Seguros del Estado S.A. con NIT No.860.009.578 – 6, el Diecisiete (17) de Noviembre de 2026.

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS, ($387.821.136,15) M/CTE Incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos por el contratista

POLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Briceño identificado con NIT 800099721-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Esta garantía debe ser por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigencia igual a cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras</td><td>Esta garantía debe ser por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

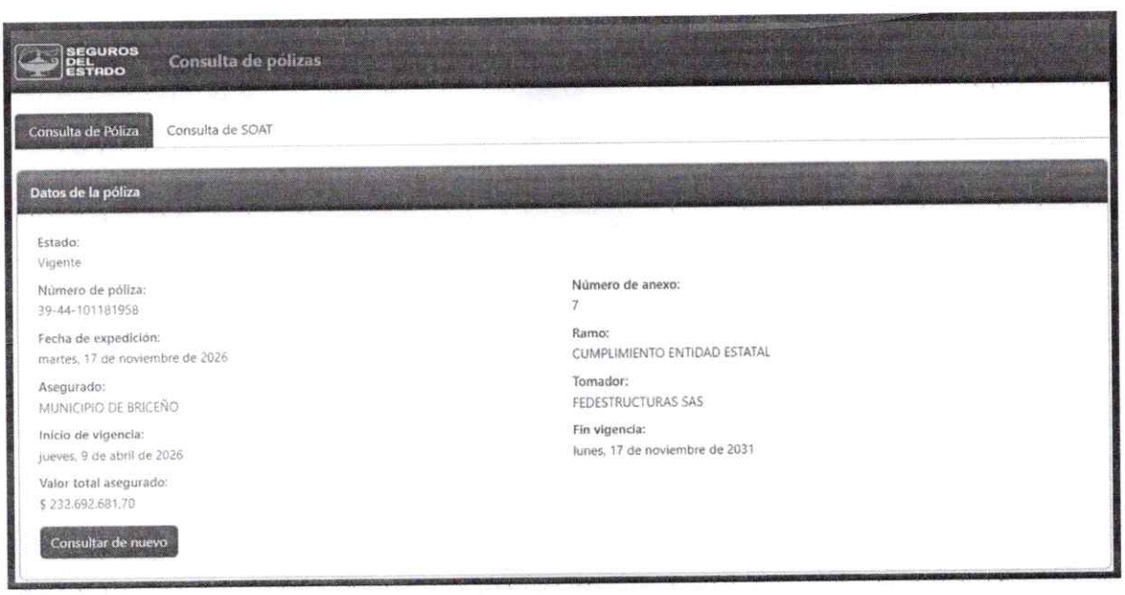
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Briceño identificado con NIT 800099721-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Briceño identificado con NIT 800099721-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Que, las pólizas que el contratista aporto amparan lo siguiente:

VALOR DEL CONTRATO						
$ 387.821.136,15						
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		PÓLIZA			
			Nº	ANEXO	DESDE	HASTA
CONTRATO	NA	NA			NA	NA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$ 77.564.227,23	39-44-101181958	7	09/04/2026	25/04/2027

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	$ 38.782.113,62	39-44-101181958	7	09/04/2026	25/10/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRA	30%	$ 116.346.340,85	39-44-101181958	7	17/11/2026	17/11/2031
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	$ 350.181.000,00	39-40-101047790	7	09/04/2026	25/10/2026

VERIFICACIÓN.



Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos y convenios estatales la aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Se observa que las pólizas presentadas cuentan con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedidas según lo estipulado en el ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN del Contrato originado del proceso competitivo bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-CO-SAMC-001-2026,** y según las prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a las garantías de cumplimiento de las obligaciones del mencionado Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que los valores asegurados son acordes a lo prescrito dentro de la cláusula **GARANTIAS** del **CONTRATO DE OBRA No. MB-CO-SAMC-001-2026,** y según las prescripciones legales, es procedente aprobar la garantía por reunir los requisitos de cuantía y vigencias exigidos por la Alcaldía de Briceño - Boyacá.

Atentamente;

Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano.

Proyectó: Erica D. Pereira/ Prof. Apoyo Sec. Planeación | Revisó: Wilmer Benítez / Sec. Planeación | Aprobó: Wilmer Benítez / Sec. Planeación

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101181958	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	11	2026	09	04	2026	00:00	17	11	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FEDESTRUCTURAS SAS	NIT: 901.333.717-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 12 A NO 38 35 AP 301 BARRIO LA MARIA	TUNJA, BOYACA	3124357849

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE BRICEÑO	NIT: 800.099.721-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PALACIO MUNICIPAL PARQUE PRINCIPAL	BRICE¥O, BOYACA	8024402

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NRO MB-CO-SAMC-001-2026, CUYO OBJETO ES: OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) BOX CULVERT SOBRE CUERPO DE AGUA A LA QUEBRADA ZAPOTE VEREDA CENTRO-SECTOR PISCINA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE BRICEÑO-DEPARTAMENTO DE BOYACA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/04/2026	25/04/2027	$77,564,227.23	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/04/2026	25/10/2029	$38,782,113.62	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	17/11/2026	17/11/2031	$116,346,340.85	$116,346,340.85

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DEL DIA 17/11/2026, SE PRODECE CON LA ACTUALIZACION DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******232,692,681.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS EL ROBLE LTDA	164145	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-44-101181958

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101181958	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	11	2026	09	04	2026	00:00	17	11	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FEDESTRUCTURAS SAS	NIT: 901.333.717-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 12 A NO 38 35 AP 301 BARRIO LA MARIA	TUNJA, BOYACA	3124357849

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE BRICEÑO	NIT: 800.099.721-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PALACIO MUNICIPAL PARQUE PRINCIPAL	BRICEÑO, BOYACA	8024402

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · VISA · MasterCard

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá · Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******232,692,681.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS EL ROBLE LTDA	164145	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101181958	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	11	2026	09	04	2026	00:00	17	11	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FEDESTRUCTURAS SAS			NIT: 901.333.717-1
DIRECCIÓN: CARRERA 12 A NO 38 35 AP 301 BARRIO LA MARIA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3124357849

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE BRICEÑO			NIT: 800.099.721-1
DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL PARQUE PRINCIPAL	**CIUDAD:** BRICE¥O, BOYACA	**TELÉFONO:**	8024402

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-44-101181958

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF164145A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA